



## Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.: General  
20 de enero de 2006

Español  
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de  
Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes  
Segunda reunión**

Ginebra, 1 a 5 de mayo de 2006

Tema 5 b) ii) del programa provisional\*

**Cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de las Partes:  
medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional:  
identificación y cuantificación de liberaciones**

### **Revisión y actualización periódicas del instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos\*\***

#### **Nota de la secretaría**

1. En el párrafo 4 de su decisión INC-7/5, adoptada en su séptimo período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes pidió a la secretaría que preparara una propuesta de revisión y actualización periódicas del instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos (el "Instrumental"), para presentarla en la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

2. En respuesta a la solicitud incluida en la decisión INC-7/5, la secretaría, en cooperación con la División de Productos Químicos del PNUMA, preparó los elementos que figuran a continuación y que se podrían utilizar en un proceso de revisión y actualización periódicos del Instrumental:

- a) Se pediría a las Partes y a otros interesados que proporcionaran a la secretaría datos e información que la ayudaran a revisar y actualizar periódicamente el Instrumental;
- b) La secretaría revisaría, actualizaría y prepararía una versión revisada del Instrumental, según fuera necesario;

\* UNEP/POPS/COP.2/1.

\*\* Convenio de Estocolmo, artículo 5 y anexo C; Informe del Comité Intergubernamental de Negociación sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones (UNEP/POPS/INC.7/28), anexo I, decisión INC-7/5; Informe de la Conferencia de las Partes acerca de la labor realizada en su primera reunión (UNEP/POPS/COP.1/31, párrafo 39).

- c) La secretaría colaboraría con la División de Productos Químicos del PNUMA, que estaría a cargo del contenido técnico, el control de la calidad y la garantía de calidad, para preparar exámenes de los inventarios de liberaciones utilizando el Instrumental y para gestionar la información pertinente para su revisión y actualización;
  - d) La secretaría prepararía informes para cada reunión de la Conferencia de las Partes sobre los adelantos realizados en la revisión y actualización del Instrumental;
  - e) La Conferencia de las Partes examinaría los informes sobre los adelantos realizados, así como toda versión revisada o actualizada del Instrumental y adoptaría una decisión al respecto.
3. El proceso para modificar o revisar el instrumental sería abierto y transparente e incluiría a todos los interesados directos, se llevaría a cabo preferiblemente con intercambios y consultas por medios electrónicos, según fuera necesario, y consistiría en la revisión y evaluación de la información proporcionada.
4. Debido al volumen de trabajo que la Conferencia de las Partes tuvo ante sí, no dispuso de tiempo suficiente para examinar el tema del Instrumental, incluidos los asuntos relacionados con su revisión y actualización, en su primera reunión y acordó que formaría parte del programa de su próxima reunión (informe de la reunión, párrafo 39).

#### **Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes**

5. La Conferencia de las Partes tal vez desee:
- a) Pedir a la secretaría que, en consulta con la División de Productos Químicos del PNUMA, comience el proceso de revisión y actualización del Instrumental;
  - b) Pedir a las Partes y a otras entidades que proporcionen datos e información que ayuden en la revisión y actualización del Instrumental;
  - c) Pedir a la secretaría que presente un informe a la Conferencia de las Partes sobre adelantos realizados;
  - d) Pedir a la secretaría que modifique o revise el Instrumental, según sea necesario, para someterlo al examen de la Conferencia de las Partes a fin de que ésta adopte eventualmente una decisión al respecto y, en tal caso, prepare una versión modificada o revisada del Instrumental;
  - e) Investigar las opciones para elaborar y verificar los factores de liberaciones a fin de mejorar la base de datos actual, poniendo un énfasis particular en las actividades que llevan a cabo los países en desarrollo y los países con economías en transición, y opciones para la capacitación en el uso del Instrumental;
  - f) Invitar a las Partes y otros donantes capaces de hacerlo a aportar financiación adicional para apoyar el trabajo mencionado en el apartado e) que antecede;
  - g) Alentar a las Partes y otras entidades a incluir en sus programas de medición y vigilancia la determinación de las concentraciones en masa no sólo de las dibenzo-p-dioxinas policloradas (PCDD) y los dibenzofuranos policlorados (PCDF), sino también del hexaclorobenceno (HCB) y los bifenilos policlorados (PCB), a fin de mejorar la base de datos.
-